

RESOLUCIÓN Nº 2277 / 2016

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA**

RECOLETA,

12 JUL. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 23394, de fecha 04 de julio de 2016, Informe inspectivo de fecha 06 de julio de 2016; Certificado de Recepción final Nº 126 de fecha 21 de octubre de 2015, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Resolución Exenta Nº 1613202143, de fecha 06 de junio de 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º. AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. AMERICO VESPUCIO 696 LOCAL 3 (EX 680 LOCAL 10)
NOMBRE : COMERCIAL IVAN ARANCIBIA A & P. E.I.R.L.
RUT. : 76.537.086-8
GIRO : EXPENDIO DE CONFITES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, BAZAR Y PAQUETERIA
ROL SII : 7616-4
UNIDAD VECINAL : 04

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3º. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **COMERCIAL IVAN ARANCIBIA A & P. E.I.R.L.**, Rut Nº **76.537.086-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dg
07/07/2016